



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nº 299/2026

En la Villa de El Barco de Ávila, a quince de octubre de dos mil veintiséis, constituido en su Despacho Oficial la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Araoz Hernández, asistida del Sr. Secretario-Interventor, D. Alfonso Rodríguez Ballesteros.

Vistas las Bases Reguladoras de la Subvención, a las personas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto con sede o implantación en la Villa de El Barco de Ávila y su comarca, así como de aquellas que, sin tener sede oficial en la misma, asistan a la Feria de ganado Selecto de la Villa de El Barco de Ávila, aprobadas por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de El Barco de Ávila de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento y publicadas en el Boletín de la Provincia de Ávila el once de febrero de dos mil veintidós.

Que la consignación presupuestaria máxima para la convocatoria de la subvención correspondiente a la Feria de ganados de dos mil veintiséis es de CUATRO MIL EUROS, (4.000,00 €), contenida en el Presupuesto General del mismo ejercicio, en la aplicación presupuestaria 334.48910.

Que la presente convocatoria cuenta con la preceptiva fiscalización previa.

Y de conformidad con el Art. 10-4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para efectuar la convocatoria reside en la Alcaldía de la Villa de El Barco de Ávila.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 21-1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, la convocatoria del año dos mil veintiséis (2026) relativa a la Subvención a las personas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto con sede o implantación en la Villa de El Barco de Ávila y su comarca, así como de aquellas que, sin tener sede oficial en la misma, asistan a la Feria de Ganado Selecto de esta Villa.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

ALFONSO RODRIGUEZ BALLESTERO (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma: 15/10/2026
HASH: 4be547d2d544e87b838c2f6d3da038a



MARIA DEL PILAR ARAOZ HERNANDEZ (2 de 2)
Alcaldesa
Firma: 15/10/2026
HASH: 66975910bd336fc5900920113bc90e0f





Excmo. Ayuntamiento
de la Villa de EL BARCO DE ÁVILA

Calle del Arco, 2
05600 – El Barco de Ávila
Tlf.: 920 34 00 13
NIF: P0502100A

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Frente a esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en mismo lugar y fecha indicados *ut supra*; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

